

**ALCALDIA EN COYOACÁN**  
**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “ESPAZIOS DE DESARROLLO PARA EL BENEFICIO DE NIÑAS Y NIÑOS DE LA DEMARCACIÓN, COYOACÁN CONTIGO”. 2026**

La Alcaldía a través de este programa social busca incrementar la oferta de servicios de cuidado infantil para niñas y niños de 9 meses a 5 años 11 meses, mediante el apoyo a estancias infantiles seguras, reguladas y con personal capacitado, garantizando el derecho al cuidado, educación y alimentación de la primera infancia, así como permitir que madres, padres y tutores puedan incorporarse o permanecer en actividades laborales, contribuyendo al bienestar familiar y a la reducción de brechas de género, el programa social **“ESPAZIOS DE DESARROLLO PARA EL BENEFICIO DE NIÑAS Y NIÑOS DE LA DEMARCACIÓN, COYOACÁN CONTIGO”** a cargo de las siguientes Unidades Administrativas:

Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico.

Dirección de Desarrollo Humano.

Subdirección de Educación.

Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

JUD de Atención a Programas de Protección Civil.

Dirección de Recursos Financieros.

Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública.

**Objetivo General:**

Incrementar la oferta de servicios de cuidado infantil en la Alcaldía Coyoacán para infancias de entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir 5 años 11 meses de edad, contribuyendo al ejercicio de su derecho al cuidado, a la educación y a la alimentación, principalmente de aquellas con mayor grado de vulnerabilidad, o de aquellas integrantes de hogares encabezados por mujeres.

**Objetivos específicos**

- a) Conservar espacios seguros que permitan a madres, padres o tutores de niñas y niños de entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir los 5 años 11 meses de edad, incorporarse a una actividad generadora de ingreso y de desarrollo laboral o personal.
- b) Brindar el servicio para la atención y cuidado infantil a las niñas y los niños en condiciones de calidad, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad e individualidad.
- c) Contar con una oferta de cuidado infantil accesible y cercano a las colonias donde habita o laboran las personas beneficiarias del programa.
- d) Favorecer la conciliación laboral y familiar de las mujeres mediante la provisión de servicios de cuidado infantil que reduzcan la sobrecarga de cuidados y les permitan incorporarse o mantenerse en actividades generadoras de ingreso.
- e) Apoyar el servicio de estancias infantiles para madres, padres o tutores de niñas y niños de entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir los 5 años 11 meses de edad.

**Metas Físicas**

Brindar servicio de cuidado y atención infantil a al menos a 400 niñas y niños de entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir 5 años 11 meses de edad, de los cuales, conforme a los registros del programa de ejercicios anteriores, se estima el beneficio de 216 niñas y 184 niños.

Otorgar un apoyo económico de \$1,100.00 por niña o niño inscrito en el programa social a hasta 20 estancias durante el ejercicio 2026.

Beneficiar a hogares encabezados por mujeres con el servicio de cuidado y atención infantil adecuado para sus hijas e hijos.

Las estancias podrán recibir a hasta 20 niñas y niños.

Es importante precisar que las madres, padres o tutores de las niñas y niños inscritos al programa será el servicio de cuidado, no así un apoyo económico. Las Estancias Infantiles, reciben un apoyo económico por otorgar servicios de cuidados para niñas y niños por lo que el apoyo económico de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.) por ministración es por el otorgamiento del servicio de cuidado infantil prestado para 20 niñas y niños por cada estancia (1,100.00 por niña o niño).

**Presupuesto**

El monto total del presupuesto autorizado para este programa social en el ejercicio 2026 será de \$4,840,000.00 (Cuatro millones ochientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

La forma en que se erogará el recurso será la siguiente:

Niños por Estancia	Monto Unitario por niño inscrito	Monto de la ministración por estancia	Número de Estancias	Total	Ministraciones	Monto del presupuesto a ejercer
20	\$1,100.00	\$22,000.00	20	\$440,000.00	11	\$4,840,000.00

La entrega de los apoyos se realizará por medio de cheque o transferencia electrónica siendo el área responsable de la transferencia de recursos del programa la Dirección de Recursos Financieros.

No podrán ser personas beneficiarias de este programa aquellas que pertenezcan a otro programa o acción social que atienda el problema público señalado en las Reglas de Operación.

Es importante precisar que los recursos asignados a las Estancias Infantiles deberán ser destinados al menos a cubrir los siguientes rubros:

- Cuidado de los menores de lunes a viernes en un horario mínimo de 5 horas.
- Serán excepciones los días de descanso obligatorio, períodos vacacionales, en su caso días de junta de consejo u otros debidamente justificados.
- Actividades de educación y recreación para los menores.

**Siendo responsabilidad de las Estancias:**

- Mantener sus instalaciones seguras, limpias y funcionales, y
- Contar con juguetes y equipamiento apropiados.

**Requisitos y procedimiento de acceso para ser beneficiario.**

Las estancias infantiles interesados en formar parte de este programa social deberán presentarse en:

Lugar	Fecha y Hora
Las instalaciones del Foro Ana María Hernández, ubicada en calle Pacífico 181 Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020	Del 14 al 16 de enero de 2026 en un horario de 10:00 a.m. a 15:00 hrs.

La Convocatoria se realizará en dos etapas:

En la primera etapa podrán inscribirse las estancias infantiles que se encuentren dentro del perímetro de la Alcaldía Coyoacán y que estén interesadas en prestar sus servicios a las madres, padres o tutores en un mínimo de 5 horas al día.

Es importante precisar que las 19 Estancias Infantiles que formaron parte del programa social durante el ejercicio 2025 podrán formar parte del mismo durante 2026, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en este numeral.

**Requisitos de acceso para Estancias Infantiles.**

1. Solicitud de incorporación o inscripción al programa, suscrita por el representante legal o la responsable de la estancia. (Formato proporcionado por el área operativa).
2. Personas físicas: Identificación oficial (INE, PASAPORTE, LICENCIA DE MANEJO, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR) vigente y actualizada del propietario responsable acreditado de la estancia infantil.
3. Personas morales Identificación oficial (INE, PASAPORTE, LICENCIA DE MANEJO, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR) vigente y actualizada del representante legal, Original y copia del acta constitutiva y poder notarial de representante legal. (Original solo para cotejo).
4. Comprobante de domicilio de la Estancia Infantil Original con máximo 6 meses de expedición (teléfono, predio, gas, agua o luz).
5. Constancia de Situación Fiscal.
6. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
7. Constancia de Registro del Programa Interno de Protección Civil, o en su caso deberá presentar la documentación que acredite el inicio de las gestiones para su revalidación y/o renovación.
8. Formato de “Aviso para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles”.
9. Certificado de Uso de Suelo vigente
10. Constancia de Seguridad Estructural y carnet o en su caso deberá presentar la documentación que acredite el inicio de las gestiones para su revalidación y/o renovación.
11. VoBo. De Seguridad de Operación y carnet o en su caso deberá presentar la documentación que acredite el inicio de las gestiones para su revalidación y/o renovación.
12. Póliza de seguro de responsabilidad civil vigente.
13. Documento vigente que acredite la competencia en el estándar de competencia: EC0435 (Prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral de las niñas y los niños en Centros de Atención Infantil) o equivalente, en caso de contar con Preescolar, comprobante de incorporación con Clave de Centro de Trabajo emitido por la Secretaría de Educación Pública.
14. Autorización de apertura para la operación y funcionamiento de Estancias Infantiles ante el Sistema para

el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México o en su caso, presentar el oficio de solicitud de incorporación (acuse de admisión) al Padrón Único de Centros de Atención y Cuidado Infantil.

15. Firma de carta compromiso, que establezca la obligación de proporcionar los servicios a los menores de edad beneficiarios(os) del programa social en caso de ser seleccionado. (Formato proporcionado por el área operativa), dicho formato deberá ser formalizado por el responsable acreditado de la estancia infantil.

En caso de que la estancia resulte seleccionada para ser beneficiaria del programa, deberá mantener actualizada durante el ejercicio 2026 la documentación señalada en los numerales 7, 10, 11 y 12 o en su caso deberá presentar la documentación que acredite el inicio de las gestiones para su revalidación y/o renovación ante las instancias correspondientes.

Es importante precisar que las estancias se obligan a responder por su cuenta ante cualquier situación relacionada con el servicio prestado, deslindeando a la Alcaldía de cualquier responsabilidad.

En la segunda etapa de la convocatoria podrán inscribirse al programa social las madres, padres y tutores con hijas e hijos de entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir 5 años 11 meses de edad, que habiten en la Demarcación, para lo cual deberán cumplir los siguientes:

Lugar	Fecha y Hora
La oficina de la Coordinación de Política Social, ubicada en calle Pacífico 181 Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020	Del 21 al 28 de enero de 2026 en un horario de 10:00 a.m. a 15:00 hrs.

En caso de no contar con el máximo de 20 estancias que prestarán los servicios de cuidado establecidas como meta del programa y sí contar con el número máximo de solicitudes de niñas y niños para su ingreso al programa (400 niñas y niños), las solicitudes podrán canalizarse en el número de estancias vigentes que cumplen con los requisitos establecidos en este apartado; siempre y cuando cuenten con la capacidad conforme a sus espacios físicos.

**Requisitos de acceso para madres, padres o tutores y menores.**

- A. Solicitud de incorporación o inscripción al programa social.
- B. Original y copia de Identificación oficial (INE, PASAPORTE, LICENCIA DE MANEJO, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR) vigente, de la madre, padre o tutor del menor para el que se solicita el servicio de cuidado infantil, únicamente para la acreditación de su personalidad.
- C. Comprobante de ingresos mensuales, en caso de no contar con comprobante de ingresos, el interesado podrá entregar por escrito la manifestación de sus ingresos mensuales.
- Cabe señalar que este requisito se solicita como un
- D. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre o tutor, solo en caso de que este no se indique en la identificación oficial.
- E. Copia del comprobante de domicilio dentro de la Alcaldía Coyoacán (no mayor a 3 meses), solo en caso de que este no se indique en la identificación oficial.
- F. Acta de Nacimiento del menor.

Podrán incorporarse al programa social madres y padres menores de edad, en dado caso al no contar con identificación oficial, deberán presentar acta de nacimiento. (Originals solo para cotejo)

La entrega de documentos no garantiza el ingreso al programa, sino la inscripción al mismo.

La Subdirección de Educación, verificará la integración y resguardo de dichos expedientes.

En caso de que algún seleccionado no concluya la entrega de documentación o el trámite correspondiente, su solicitud se desechará y se seleccionará a otra(o) posible beneficiaria(o), para su incorporación al programa social.

**Procedimiento de acceso**

Una vez emitido el listado, se conformará una mesa de trabajo a la cual se convocará a la Dirección de Desarrollo Humano, la Subdirección de Educación, la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Programas de Protección Civil, para llevar a cabo la una revisión cualitativa de la documentación entregada, una vez realizada dicha revisión durante la mesa de trabajo se seleccionará a las estancias que podrán recibir a las hijas e hijos de madres, padres o tutores.

Para la selección de las estancias se realizará el requisitado de la Cédula de Evaluación de Estancias, en la que se especificarán:

- Horarios.
- Ubicación.
- Espacios disponibles para las hijas (os) de las madres, padres y tutores.
- Personal con el que cuenta cada estancia.
- Condición de sus instalaciones.

La condición de las instalaciones de las estancias, los espacios disponibles y el personal con que cuenten las estancias serán verificadas por personal de la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y la Subdirección de Educación de la Alcaldía durante el proceso de selección; los resultados de esta verificación se plasmarán en la Cédula de Evaluación de Estancias.

En caso de que el número de solicitudes de ingreso de estancias, madres, padres o tutores, sea superior al de las metas programadas, para la selección de las personas beneficiarias y de conformidad con lo establecido en el Lineamiento 9.3 de los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales 2024, se llevará a cabo una selección aleatoria, con la finalidad de que todos ellos puedan ser seleccionados, asignando un número a cada uno y se realizará un sorteo con el que se elegirá a las personas beneficiarias finales.

En caso de llevarse a cabo el sorteo señalado se elaborará una minuta de trabajo en la que se haga constar lo correspondiente, misma que podrá ser consultada en cualquier momento por la ciudadanía.

Posterior al periodo de la Convocatoria, la Subdirección de Educación de la Alcaldía Coyoacán, continuará recibiendo solicitudes para la incorporación de los menores en las Estancias Infantiles que cuenten con lugares disponibles a fin de alcanzar las metas establecidas.

Una vez cubiertas las metas del programa en caso de que alguna estancia infantil o madre, padre o tutor, desee presentar una solicitud de ingreso posterior a las fechas establecidas en la Convocatoria, podrán realizarlo en la Subdirección de Educación de la Alcaldía Coyoacán; dichas solicitudes se incorporarán a una lista de espera para que en caso de que exista alguna baja del programa (Estancias Infantiles o menores), el apoyo sea asignado en su parte proporcional a quien se encuentre en la misma y cumpla con los requisitos establecidos.

**Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

Las personas beneficiarias del Programa podrán presentar quejas o inconformidades cuando consideren que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja o inconformidad se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico área que instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico no resuelva la queja presentada, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control del ente responsable del programa social.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social.

En caso de que se presenten situaciones de discriminación, se podrá acudir a presentar una queja al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) en los teléfonos: 5546008233 y 5553413010; y por correo electrónico: quejas.copred@cdmx.gob.mx

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INTEL (01800 433 2000).

**Evaluación**

Para este programa social, la evaluación interna será realizada por la Dirección de Desarrollo Humano y la Dirección de Planeación del Desarrollo, de forma anual, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”**